

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A TFG Y TFM EN LAS ÁREAS DE “DESARROLLO EMPRESARIAL” Y DE “RELACIONES LABORALES” DEL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 DE LA CÁTEDRA CEOE-TENERIFE EMPRESA Y RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en consonancia con lo dispuesto en sus Estatutos, y conforme a las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de La Laguna mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC de 25 de mayo de 2023), convoca los Premios a mejor Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster en Desarrollo Empresarial y Relaciones Laborales de la Cátedra CEOE-Tenerife Empresa y Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo sus aplicaciones presupuestarias las correspondientes a la Cátedra CEOE-Tenerife Empresa y Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna : 1804022104 455A2 48701 y 1804022406 455A2 48701 capítulo IV, por un importe total de 3.200€

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar y hacer pública la convocatoria correspondiente al curso académico 2023-2024 del procedimiento de concesión de los Premios a mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en Desarrollo Empresarial y Relaciones Laborales de la Cátedra CEOE-Tenerife Empresa y Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria

La Cátedra CEOE-Tenerife Empresa y Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna, en adelante Cátedra CEOE ULL, acuerda promover, reconocer y premiar los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM), en adelante Trabajos. Los Trabajos estarán realizados en las materias del desarrollo empresarial y de las relaciones laborales, y estarán elaborados y defendidos por el alumnado de cualquier grado o máster de la Universidad de La Laguna durante el curso académico 2023-2024.

La convocatoria se establece en el contexto de considerar un factor clave del desarrollo empresarial la formación universitaria y la importancia de vincular ésta con la actividad empresarial, donde los TFG y TFM pueden ayudar a profundizar en esta relación. La finalidad de la convocatoria es estimular al alumnado a la realización de Trabajos de calidad, con un enfoque real y práctico relacionado con el desarrollo empresarial y las relaciones laborales, que conlleven soluciones y propuestas de mejora e innovación empresarial o nuevos negocios. La Cátedra considera que los TFG y TFM, así como las Prácticas Externas son instrumentos fundamentales para vincular la formación universitaria con la actividad empresarial.

Segunda.- Destinatarios/as

Podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Que los trabajos hayan sido realizados durante el curso académico 2023-2024.
- Haber obtenido la calificación mínima de 9.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6435913 Código de verificación: CzrtA8mK

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/05/2024 09:11:21

La convocatoria se resolverá antes del cierre presupuestario del ejercicio 2024.

Tercera.- Premios

Se otorgarán cuatro premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y/o Fin de Máster seleccionados.

Se concederán dos premios a los mejores TFG/TFM en la categoría de “Desarrollo Empresarial” y/o dos a los mejores TFG/TFM de “Relaciones Laborales” según criterio de la Comisión Técnica de Evaluación. Se premiarán las mejores propuestas, soluciones, mejoras, innovaciones o futuro negocio:

1. En la categoría correspondiente al ámbito del “Desarrollo Empresarial”:
 - Primer premio estará dotado de 1.000€.
 - Segundo de 600€.
2. En la categoría relativa al ámbito de “Las Relaciones Laborales”:
 - Primer premio estará dotado de 1.000€.
 - Segundo de 600€.

Todos los premiados recibirán el correspondiente diploma acreditativo.

Las claves presupuestarias asignadas son 180402210 4455A2 48701 y 1804022406 455A2 48701 capítulo IV, por un importe total de 3.200€

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de la documentación para participar en esta convocatoria comenzará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el día 31 de julio de 2024.

La participación se realizará mediante presentación de una solicitud general en sede electrónica <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229> dirigida a este Vicerrectorado, o en los registros que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y adjuntando:

- Solicitud de participación en la convocatoria <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/> que recoge:
 - a. Datos personales.
 - b. Autorizaciones de difusión de datos y declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la S.S.
- Trabajo Fin de Grado o de Máster. Deberá señalarse la rama del conocimiento a la que se adscribe el Grado en el que se desarrolló el TFG/TFM.
- DNI de la/s persona/s autora/s.
- Extracto de expediente en la que conste la calificación obtenida en el TFG/TFM.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Quinta.- Comisión Técnica de evaluación

Una Comisión Técnica formado por al menos 3 personas del ámbito académico y empresarial, nombradas por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria a propuesta de la Cátedra, será

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6435913 Código de verificación: CzrtA8mK

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/05/2024 09:11:21

la responsable de analizar los Trabajos presentados y seleccionar los dos mejores en cada una de las dos categorías. La decisión se adoptará por mayoría simple.

La Comisión Técnica de evaluación podrá proponer de forma motivada que los premios se declaren desiertos.

El fallo de la Comisión Mixta no está sujeto a apelación.

Sexta.- Criterios de evaluación

Para la selección de los Trabajos premiados, la Comisión tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La calificación otorgada al Trabajo en su defensa, con un peso del 20% de la valoración final.
- La presentación y redacción de los contenidos, con un peso del 20% de la valoración final.
- La originalidad del mismo y la innovación que representa para el desarrollo empresarial, con un peso del 30% de la valoración final.
- La aplicabilidad práctica de los resultados, con un peso del 30% de la valoración final.

Séptima.- Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Técnica elevará la propuesta de concesión de los premios a la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria que emitirá la Resolución correspondiente antes del cierre presupuestario del ejercicio 2024.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web de la "La Cátedra CEOE-Tenerife Empresa y Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna" y en la web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. Todos los participantes autorizarán la publicación de los mismos según se contempla en la solicitud de participación de la convocatoria.

Octava.- Difusión y propiedad intelectual

Los trabajos son propiedad de sus autores. La presentación a esta convocatoria por parte de los autores, otorgará a la cátedra el derecho a difundir los datos del autor, los contenidos del Trabajo y el premio otorgado, por el medio que estime oportuno.

Los autores participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los Trabajos no infringen derechos de terceros.

Los premios podrán ser entregados en un acto público a celebrar en el curso siguiente al de la publicación de la convocatoria, el cual se anunciará convenientemente.

Novena.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Décima.- Base final

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6435913 Código de verificación: CzrtA8mK

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/05/2024 09:11:21

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria
(P.D. Resolución de 12/05/2023)

Isabel Karely León Pérez

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6435913 Código de verificación: CzrtA8mK

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/05/2024 09:11:21